

BASES DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO ‘EMPRENDE RURAL PALENCIA’, GESTIONADO POR LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (AYUDAS EMP- POEJ)

La Diputación de Palencia gestiona el Proyecto “Emprende Rural Palencia” en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ) a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.

El objetivo principal de este proyecto es apoyar a los jóvenes emprendedores que residan o vayan a residir en áreas rurales afectadas por los desafíos demográficos, para que consigan crear su propio empleo fomentando la mejora de su empleabilidad y en general su inserción socio laboral, consiguiendo así un doble objetivo: ayudar a mejorar las condiciones demográficas y fortalecer las capacidades emprendedoras de las zonas afectadas por retos demográficos como la despoblación o el envejecimiento.

Primero – Proceso de selección y número de becas

Es objeto de la presente convocatoria establecer la regulación para la selección del alumnado y la concesión de un máximo de 100 becas para dicho alumnado, que ha de cubrir las plazas de los distintos itinerarios de inserción programados, todos ellos tendentes a la obtención de certificado oficial de profesionalidad, y de los talleres de autoempleo y emprendimiento, dentro del Proyecto Emprende Rural Palencia.

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD:

	ÁREA PROFESIONAL	Ediciones	COD.	NOMBRE	NIVEL	HORAS
1	Comercio y Marketing	1	COMT0211	Actividades auxiliares de comercio	1	300
2	Industrias alimentarias	1	INAQ0108	Operaciones auxiliares de mantenimiento y transporte interno en la industria alimentaria	1	300
3	Industrias alimentarias	1	INAD0110	Fabricación de productos de café y sucedáneos de café	2	300
4	Hostelería y Turismo	1	HOTR0308	Operaciones básicas de catering	1	300
5	Ganadería	1	AGAX0108	Actividades auxiliares de ganadería	1	300

Todas las cualificaciones profesionales contarán con prácticas profesionales en empresas (excepto el certificado de actividades auxiliares de ganadería), y módulos transversales sobre Plan de Marketing, Comunicación Corporativa, Atención a clientes y proveedores, Motivación empresarial y Gestión del tiempo/Eficacia Empresarial.

TALLERES DE AUTOEMPLEO Y EMPRENDIMIENTO:

LUGAR	EDICIONES	NOMBRE	REQUISITOS	HORAS
Paredes de Nava	1	Taller de Autoempleo y Emprendimiento	Sin requisitos académicos o profesionales	100
Baltanás	1	Taller de Autoempleo y Emprendimiento	Sin requisitos académicos o profesionales	100
Osorno	1	Taller de Autoempleo y Emprendimiento	Sin requisitos académicos o profesionales	100
Guardo	1	Taller de Autoempleo y Emprendimiento	Sin requisitos académicos o profesionales	100
Grijota	1	Taller de Autoempleo y Emprendimiento	Sin requisitos académicos o profesionales	100

La programación de cada uno de los certificados de profesionalidad así como de los Talleres de Autoempleo y Emprendimiento se publicará en la página web del programa, www.emprendeysubtrabajoenpalencia.es con antelación suficiente para que las personas interesadas puedan formalizar la inscripción.

Segundo – Régimen jurídico

La selección de los participantes en los distintos itinerarios formativos y en los talleres de autoempleo y emprendimiento se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La presente convocatoria se ajusta a lo dispuesto en la Resolución de 5 de octubre de 2018, del Director General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueban las instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ), destinadas a la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población y para la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Tercero.- Características del Incentivo Económico y Financiación

Los participantes tendrán derecho a recibir una ayuda económica de 13,45 € por día de asistencia, si carecen de rentas o ingresos, de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM). Las ayudas que perciban por prestaciones sociales públicas o de asistencia social, serán compatibles con la ayuda económica prevista en esta convocatoria por asistencia a itinerarios formativos.

La cuantía del incentivo económico se abonará una vez completado el itinerario correspondiente, siempre que la persona beneficiaria cumpla los requisitos establecidos en el punto octavo. El período de percepción del incentivo económico abarcará las fases de formación teórica, formación complementaria y prácticas no laborales en empresas.

El importe del incentivo económico está cofinanciado por el Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ), a través de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, y por la Diputación de Palencia.

El importe global que destinará la Diputación de Palencia para atender a estas becas asciende a 47.075,00 €

Todos los participantes estarán cubiertos de seguro de accidentes colectivo que cubrirá tanto la fase de formación teórica, complementaria y transversal como las prácticas no laborales.

Cuarto.- Personas beneficiarias

Los destinatarios finales de las actividades subvencionadas serán las personas jóvenes, mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, del Fondo Social Europeo.

Los jóvenes participantes deberán residir durante todo el periodo de vigencia de la subvención en alguno de los municipios del ámbito geográfico de aplicación, con independencia de su situación anterior. En este sentido, podrán participar tanto los jóvenes ya residentes como aquellos que retornen o se instalen en estos municipios.

Los participantes tendrán derecho a un incentivo económico por su participación a razón de 13,45 € día.

Para acceder a los Talleres de Autoempleo y Emprendimiento no se exigirá requisito académico o profesional alguno.

Para acceder a la formación de los certificados de profesionalidad de nivel de cualificación profesional 1 (Actividades Auxiliares de Comercio, Operaciones básicas de Catering, Operaciones auxiliares de mantenimiento y transporte interno en la industria alimentaria y Actividades auxiliares de Ganadería), no se exigirá requisito académico o profesional alguno.

Para acceder a la formación de los módulos formativos del certificado de profesionalidad de nivel de cualificación profesional 2 ('Fabricación de productos de café y sucedáneos de café'), se deberá cumplir alguno de los requisitos siguientes:

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o

- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional, o

- Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas, o

- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años, o

- Tener las competencias clave necesarias para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad, obtenidas a través de las correspondientes pruebas de acreditación, o en su defecto, comprometerse a presentarse a las pruebas de competencia clave necesarias para acceder a la formación de los certificados de profesionalidad, o

- Tener superado 2º de BUP o haber finalizado 2º de BUP con un máximo de dos materias pendientes de los dos cursos, o

- Tener superados 6 cursos completos de Humanidades y al menos 1 de Filosofía, ó 5 de Humanidades y al menos 2 de Filosofía de la carrera eclesiástica. O

- Tener superado 2º del primer ciclo experimental de la REM (Reforma de Enseñanzas Medias), o

- Tener superado un Módulo profesional de nivel 2 de las enseñanzas experimentales.

La situación del participante se evalúa al inicio de la actuación, por lo que su permanencia en el proyecto es compatible con el inicio de un trabajo, una vez comenzada la acción formativa, siempre que se respeten las características de dicha actuación, en particular el nº de horas.

Quinto.- Solicitudes y plazo de presentación

El formulario de solicitud normalizado para la obtención de las becas reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web www.emprendeypalencia.es y en las dependencias del Servicio de Promoción Económica de la Diputación de Palencia, en el Edificio Fuentes Quintana, Plaza de los Juzgados, s/n, 34001 de Palencia.

El plazo de presentación de solicitudes abarcará hasta los 7 días anteriores a la fecha de inicio prevista para cada uno de los itinerarios formativos. Este plazo podrá ser ampliado si, llegado el día de cierre de las inscripciones, no se ha logrado alcanzar el número mínimo de alumnos para cada itinerario.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, se procederá a dar la máxima difusión a la convocatoria mediante su publicación en el portal web del programa y sus perfiles de redes sociales (Facebook, Twitter e Instagram), así como en diferentes campañas publicitarias en los distintos medios de comunicación de la provincia.

Documentación a aportar junto con la solicitud:

Los solicitantes deberán aportar, bien presencialmente al Servicio de Promoción Económica de la Diputación de Palencia, o bien a través del correo electrónico ccuesta@diputaciondepalencia.es, la siguiente documentación:

- DNI, NIE + pasaporte, o documentación acreditativa equivalente. El documento de identificación que se presente debe estar en vigor a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.
- Documento que acredite la formación académica oficial de entre las exigidas para el acceso a los Certificados de Profesionalidad, de acuerdo con el apartado cuarto.
- Documentación acreditativa de la pertenencia al colectivo de pertenencia, de acuerdo con el apartado cuarto.

Sexto.- Proceso de selección

Una vez finalizado el plazo de inscripción, se convocará a los solicitantes por vía telefónica y/o correo electrónico a un proceso de selección consistente en una entrevista personal selectiva en la que deberán aportar la documentación requerida no aportada con la solicitud y se valorará si se ajustan o no al perfil que la convocatoria establece y, en particular, los siguientes aspectos:

1. Cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado cuarto, relativos a la pertenencia al colectivo destinatario del Programa y a la formación mínima exigida para cursar el correspondiente certificado de profesionalidad
2. Suficiencia alfabética. La comisión de selección podrá comprobar que el candidato posee unas mínimas destrezas de comprensión lectora y expresión escrita, necesarias para superar el certificado, en caso de considerarlo necesario, mediante una prueba escrita o de lectura.
3. Disponibilidad. Se valorará la disponibilidad horaria y temporal del candidato, así como las posibilidades de desplazarse hasta el municipio de realización de cada uno de los itinerarios, en caso de residir en uno diferente. El candidato/a que no tenga disponibilidad horaria con el curso o incurra en algún tiempo de circunstancia que el equipo técnico del proyecto determine incompatible con el mismo (cuidado de personas dependientes en horario incompatible, previsión de ausencias reiteradas, enfermedad...), quedará sin ninguna opción para participar como beneficiario/a del proyecto.
4. Conocimientos previos e interés por el sector. Este criterio pretende valorar el conocimiento previo que el/la candidata/a tiene de aspectos relacionados con el sector, al objeto de poder determinar su adecuación al itinerario formativo.
5. Motivación. Este criterio tiene como pretensión valorar aspectos que no han sido completados en los anteriores epígrafes; en particular, se valorará la voluntad e interés demostrado por el candidato en la formación (claridad, firmeza e interacción en las ideas), el espíritu emprendedor del candidato/a para la ejecución de iniciativas que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, y/o la idoneidad del/a candidato/a para el curso que pueda aumentar su proyección en la inserción laboral.

6. Actitudes. Este criterio hará una observación subjetiva de la forma de actuar del/la candidata/a, el comportamiento que emplea para hacer las cosas y la predisposición hacia el proyecto. En particular:
 - Las actitudes manifestadas durante la entrevista (responsabilidad, capacidad de resolución de conflictos, trabajo en grupo, atención, escucha, autocontrol de emociones, habilidades sociales, integración social, seguridad en uno mismo/a...)
 - La comunicación, incluyendo el comportamiento verbal (comunicación fluida, lenguaje articulado, sonidos...) y el comportamiento no verbal (lenguaje gestual y corporal, como muecas, postura, posición de brazos y piernas, dirección de la mirada, distanciamiento-acercamiento, tono y ritmo de voz, movimientos...)
7. Posibilidades de inserción en el sector. Se valorará positivamente a aquellos/as candidato/as que, por sus perfiles, se estime que puedan insertarse laboralmente en el sector y/o con posibilidades de inserción en una rama profesional similar o de nivel equivalente.

La Comisión de Valoración estará constituida por el personal del Servicio de Promoción Económica encargado de la dirección y coordinación del Programa Emprende Rural Palencia, y por un representante o formador de la empresa adjudicataria de la impartición de los distintos módulos que integran el certificado de profesionalidad correspondiente a cada uno de los itinerarios, en caso de que el procedimiento de adjudicación hubiese concluido ya en dicha fecha. El beneficiario firmará su solicitud de inscripción al programa si ésta hubiera sido presentada por vía telemática.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Valoración elaborará un acta y publicará la lista de admitidos y, en su caso, de aspirantes en reserva y su orden en el apartado correspondiente a cada certificado en la página web del programa.

Existen 10 plazas para cada uno de los itinerarios formativos y de los Talleres de Autoempleo y Emprendimiento. La Diputación de Palencia se reserva el derecho a cambiar la ubicación de los certificados y de los Talleres de Autoempleo si, finalizado el plazo de inscripción, no se alcanzara dicho número de alumnos.

Octavo.- Obligaciones de las personas beneficiarias

La participación de las personas becadas en este programa de formación tiene carácter formativo y no generará en ningún momento relación laboral o administrativa alguna con las empresas formadoras, las empresas participantes en el programa de prácticas ni con la Diputación de Palencia.

El disfrute de las becas y subvenciones concedidas al amparo de estas bases es incompatible con cualquier otra beca o ayuda para la misma o análoga finalidad financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios. Al colectivo becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultarán de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Son obligaciones de las personas becadas asistir a las clases de forma regular y continua y justificar las ausencias y las faltas de asistencia, firmar cada día la hoja de asistencia y controlar que sea enviada al Servicio de Empleo y Emprendimiento a la finalización del mes cumplimentada, supervisada y firmada por el tutor/a.

En el supuesto de que se produzca una renuncia, baja o finalización del periodo de vigencia de la beca dentro de los 10 primeros días de ejecución de cada acción formativa, se procederá a cubrir la misma por el tiempo restante, mediante su adjudicación a lo/as solicitantes siguientes por el orden obtenido en el proceso de selección (listado de reservas publicado).

Serán causas de exclusión del alumnado.

- La falta de aprovechamiento o la obstaculización del normal desarrollo del curso, con el visto bueno previo del personal técnico de formación.
- Incurrir en faltas de asistencia, aun justificadas, que representen más del 10% de la duración de la acción formativa.

Noveno. – Protección y cesión de datos

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en una base de datos, cuya titularidad y uso corresponderá al Servicio de Promoción Económica, con finalidades estadísticas, de evaluación y seguimiento del programa.

Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, se informa de que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita a la Diputación de Palencia, con domicilio en la C/ Burgos, 1, Palencia.

Décimo.- Publicidad

Las presentes bases se publicarán y estarán disponibles durante toda la vigencia del Programa en la página web del mismo, www.empeñeytrabajaenpalencia.es

En Palencia, a 15 de junio de 2020.

Fdo. Carmen Cuesta Sánchez

Directora Formadora del Programa
'Empeñe Rural Palencia' del Servicio de
Promoción Económica